

COMERCIAL DE MERCANCÍAS DOBAGA, S. L.

Insolvencia provisional

En los autos de Ejecución 38/07 seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancias de José Ignacio López García y otros, frente a la mercantil Comercial de Mercancías Dobaga, S.L., se ha dictado Auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 45.149,84 euros de principal y 9.030,97 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor Comercial de Mercancías Dobaga, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 29 de junio de 2007.—María Luisa Linaza Viçandi, Secretaria Judicial.—46.403.

COMERCIOS DE ONTINYENT Y PARKINS URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Comercios de Ontinyent y Parkins Urbanos, Sociedad Anónima» celebrada el 27 de junio de 2007, ha acordado, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 1.725.000 euros, que tendrá lugar, en su caso, mediante la adquisición, para su amortización, de 1.725.000 acciones propias de un euro de valor nominal, por el precio unitario de 1,20 euros por acción, pagaderos en efectivo, modificándose en consecuencia el correspondiente artículo de los estatutos sociales, quedando fijado el nuevo capital, una vez se ejecute el acuerdo, en la cifra de 575.000 euros. El plazo de ejecución del acuerdo es de seis meses a partir de la fecha de la junta.

Ontinyent, 10 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Saurat Marín.—47.573.

COMESS GROUP DE RESTAURACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

LIZARRAN TABERNAS SELECTAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 28 de junio de 2007 la junta general ordinaria y extraordinaria de socios de Comess Group de Restauración, Sociedad Limitada, y el socio único de Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, incorporando por tanto en bloque, el activo y el pasivo de esta última a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se aprobó en base al Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y a los correspondientes Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fu-

sión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo contado desde a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 9 de julio de 2007.—Manuel Robledo Pozas, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente, y Enrique Irisarri Martínez, Administrador solidario de la Sociedad Absorbida.—46.891. 2.ª 17-7-2007

COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES GUADALEST, S. L. (Sociedad absorbente)

PICAR, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L. y de Pícar, S. L., celebradas ambas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 18 de junio de 2007, la fusión por absorción, de Pícar, S. L. por la Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las operaciones de la sociedad a extinguir, se entenderán realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente con efectos 1 de enero de 2007.

La sociedad absorbente aumentará el capital social en los términos expuestos en el proyecto de fusión. No se otorgan ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores ni a expertos.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores y obligacionistas de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—La Administradora, Pilar Zalacaín Puy.—47.013. 2.ª 17-7-2007

COMPAÑÍA IMPORTADORA DE CALIFORNIA, S.A. Sociedad unipersonal

El accionista único de la sociedad Compañía Importadora de California, Sociedad Anónima, acordó en la Junta General de fecha 21 de junio de 2007 la disolución y liquidación simultánea de la citada sociedad y aprobó el siguiente balance de liquidación: Balance final de liquidación, Compañía Importadora de California, Sociedad Anónima, 21 de junio de 2007.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	5.451.065,68
Inmovilizado financiero	9.152.869,84
Anticipos a proveedores.....	35.728,00
Deudores	83.403,87
Inversiones financieras temporales.....	1.184.396,98
Tesorería	1.872.223,60
Total activo	17.779.687,97

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reserva revalorización.....	121.704,95
Reservas legales	12.020,24
Reservas voluntarias	7.067.353,56
Resultados negativos ejercicios anteriores...	-1.446,41
Pérdidas y ganancias	2.116,15
Reserva revalorización inmovilizado....	9.131.779,07
Acreedores largo plazo	2.165.877,32
Acreedores corto plazo	206.512,24
Total pasivo	17.779.687,97

En Madrid, 4 de julio de 2007.—El liquidador único, D. Carlos Ortega Cedrón.—47.529.

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DEL CROMO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MINERMETAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 26 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada de Minermetal, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2007. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y sus acreedores, además, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Administrador único de Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Minermetal, Sociedad Anónima, don Enrique Hurtado Nuño.—46.924.

2.ª 17-7-2007

COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal, sociedad absorbente con arreglo a lo

establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Administrador Solidario, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—48.017.

2.ª 17-7-2007

COMTESSE MADRID, S. L.

Auto insolvencia

D.ª María José Escobar Bernardos, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecución 144/06, de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguidos a instancia de D. Ángela María Feliz Jiménez contra Comtesse Madrid, S. L. sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha de 30 de mayo de que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia 2007 por importe de 425 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 3 de julio de 2007.—Secretario judicial.—46.444.

CONCESIONARIA BARCELONESA, S. A.

La Junta General de la Compañía Concesionaria Barcelonesa, Sociedad Anónima, celebrada el 12 de junio de 2007, acordó reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de 7.632,70 euros, dejándolo establecido en 1.126.033,60 euros, con la finalidad de eliminar la totalidad de la autocartera existente, lo que se comunica a los efectos de lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de junio de 2007.—En representación del Presidente Eliminación Medioambiental de Residuos, Sociedad Limitada, Joaquim Mata Ferris.—47.593.

CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERÍA Y LIMPIEZA GLENDA, S. L.

CLEMENTE CERVANTES FERNÁNDEZ

Declaración de Insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Cándido Alex Dos Reis contra las empresas Construcciones de Albañilería y Limpieza Glenda SL y Clemente Cervantes Fernández, sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 21-6-07 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Construcciones de Albañilería y Limpieza Glenda SL y Clemente Cervantes Fernández en situación de Insolvencia total por importe de 1.953 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 2 de julio de 2007.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—46.442.

CONSTRUCCIONES ESPECIALES Y DRAGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad que se escinde)

DRACE MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

FLOTA PROYECTOS SINGULARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Construcciones Especiales y Dragados, S. A.», «Drace Medio Ambiente, S.A.» y «Flota Proyectos Singulares, S.A.», celebradas el 29 de junio de 2007, se aprobó la escisión parcial de Construcciones Especiales y Dragados, mediante la aportación de las unidades económicas compuestas por la obra civil (excepto la medioambiental) y por las actividades de contenido medioambiental, a favor de «Flota Proyectos Singulares, S.A.» y de «Drace Medio Ambiente, S.A.» respectivamente, produciéndose la sucesión universal en todas las relaciones jurídicas afectas a cada rama de actividad por parte de las sociedades beneficiarias, con la consiguiente asunción por parte de éstas de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido. La escisión se acordó con reducción de capital en la sociedad escindida en la cantidad de 12.057.500 € y la ampliación de capital en las sociedades beneficiarias en los siguientes importes para atender a la relación de intercambio de las acciones de Construcciones Especiales y Dragados en los términos establecidos:

En «Flota Proyectos Singulares, S.A.», en 14.175.000 € mediante la emisión de 14.175.000 acciones nominativas, números 500.001 a 14.675.000, ambas inclusive, cada una de valor nominal un euro.

En «Drace Medio Ambiente S.A.», en 6.125.000 € mediante la emisión de 6.125.000 acciones nominativas, números 500.001 a 6.625.000 ambas inclusive, cada una de valor nominal un euro.

No se conceden ventajas a los Administradores de las Sociedades intervinientes no siendo necesaria la intervención de experto independiente al ser de aplicación lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al estar todas las Sociedades intervinientes íntegramente participadas, directa o indirectamente, por «ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A.». Los balances de escisión son los cerrados a 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados en las Juntas Generales Universales de 29 de junio de 2007 de las respectivas sociedades.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores de cada una de las Sociedades que intervienen en el proceso de escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de escisión, los acreedores de las sociedades que participan en la escisión pueden oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2007.—El Representante del Administrador Único, D. Octavio del Real Sánchez.—47.384.

2.ª 17-7-2007

CONSTRUCCIONES Y TALLERES DE TENERIFE, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 15 de junio de 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la Compañía, aprobándose el balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	5.693.336,90
Inmovilizado Material.....	5.368.511,56
Inmovilizado Financiero.....	14.482,70
Acciones Propias.....	40.342,64
Activo Circulante.....	5.177.553,93
Deudores	382,43
Tesorería	5.177.171,50
Total Activo.....	10.870.890,83
Pasivo:	
Fondos Propios	5.828.342,64
Capital Social.....	90.151,82
Reservas	5.746.508,07
Rdos. Neg. Ejerc. Ant.....	-30.384,14
Resultado Ejercicio.....	-22.066,89
Acreedores a Corto Plazo.....	5.042.548,19
Total Pasivo.....	10.870.890,83

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Fdo.: El Liquidador único, D. Rafael Martín Hernández.—46.477.

CONSTRUDOS 2002, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 469/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construdos 2002, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 6/7/2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 60,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—46.622.

CRONOX 2000 INGENIERÍAS Y SERVICIOS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 43/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. José Miguel Sigcho Puchacela contra la empresa Cronox 2000 Ingenierías y Servicios SL, sobre Ordinario, se ha dictado resolución con fecha 14-6-07 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar al ejecutado Cronox 2000 Ingenierías y Servicios SL en situación de Insolvencia parcial por importe de 1.287,59 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 2 de julio de 2007.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—46.441.